

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación del Decreto 2025/498, por el que se aprueba la contratación como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de Conserje/Pintor.

Con fecha 10 de marzo de 2025, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía,  
**RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación como personal laboral fijo de D. José Ángel Guzmán Morales, DNI \*\*\*7523\*\*, para ocupar la plaza de Conserje/Pintor.

SEGUNDO.- D. José Ángel Guzmán Morales, deberá formalizar su nuevo contrato laboral en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al que se le notifique el presente Decreto.

TERCERO.- Comunicar al Servicio Público de Empleo la formalización del nuevo contrato, una vez firmado éste por el Ayuntamiento y el empleado público.

CUARTO.- Constituir bolsa de trabajo de Conserje/Pintor, integrada por los siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS		TOTAL
		EXPERIENCIA	FORMACIÓN	
García Consuegra Martín Consuegra, Prisco	***7584**	6,00	4,00	10,00
Baos Fernández, Concepción Gema	***7398**	0,59	4,00	4,59
Serrano Serrano, Julián Ángel	***2537**	0,00	4,00	4,00
Rodríguez Gómez, Julián	***5002**	0,00	4,00	4,00
Escudero Torres, Santiago	***2898**	1,82	1,60	3,42
Romero Espadas, Luis	***5446**	0,00	0,00	0,00

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución al candidato propuesto para su contratación como personal laboral fijo, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

SEXTO.- Publicar la parte resolutive del presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, a 12 de marzo de 2025.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 856**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>